

Resumen del Congreso de Deontología Médica de Barcelona

Durante los días 10, 11 y 12 del pasado mes de octubre, he asistido al Congreso de Deontología Médica celebrado en Barcelona, como presidente de la Comisión Deontológica del Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia, en compañía del Sr. Presidente de la Junta, Dr. D. Santos M. Martínez-Conde.

Durante tres días de continuo y eficiente trabajo, se han desarrollado temas tan interesantes como: Libertad de prescripción médica, normas generales de Comisiones Colegiales de Deontología, Ética médica y normas ético-jurídicas y secreto profesional.

Primer tema.—«Libre prescripción del Médico». Se puso de manifiesto las principales trabas actuales: Insuficiente información del medicamento, escaso tiempo disponible para consulta (masificación), limitación económica (presión injustificada del Insalud), y deficiente educación del paciente, que podrían solucionarse o suavizarse, en parte, con la libre elección de Médico y el buen funcionamiento del binomio médico-paciente, en sus dos vertientes. Seguidamente fue objeto de discusión el cambio del medicamento prescrito por otro de similar composición, según criterio del Farmacéutico, que se rechazó total y unánimemente, ya que el Médico, en sus prescripciones, se guía por el resultado de su experiencia, pues es sabido, son un tanto diferentes, con medicamentos de idéntica composición.

Desde el punto de vista jurídico, el Acto Médico es un «contrato» de servicio que exige un amplio conocimiento de la profesión, utilización de los más amplios y variados medios diagnósticos a nuestro alcance y prescribir acertadamente, considerando no debe ordenarse la prescripción, sino sugerir el tratamiento, ya que partimos de que la Medicina no es una Ciencia exacta y valorando la personalidad y reacción del paciente, es muy factible la posibilidad de que, aun cumpliendo los requisitos para un perfecto Acto Médico, incurramos en delito de responsabilidad civil o penal, por lo que se aconseja la necesidad de cobertura de estas responsabilidades, con seguros apropiados.

Al final se llega a las siguientes conclusiones:

«Se acuerda en aceptar como elemento esencial de la libertad de prescripción, la ausencia de limitación extracientífica para que el Médico pueda adoptar, responsablemente, la conveniente conducta diagnóstica y terapéutica. La libertad de prescripción favorece al enfermo con independencia de su condición social, beneficia a la Medicina y al Médico en su actividad científica y eficacia terapéutica y, en fin, favorece a la sociedad entera, al estar mejor protegida en la lucha contra la enfermedad y en la mejora de los niveles de salud.

Teniendo en cuenta que, en los momentos actuales, el Médico que trabaja en Instituciones públicas, se ve sometido a una indebida limitación de su libertad de prescripción, afirmamos la necesidad de protegerla. Esta debe ser responsable, acertada, posible y adecuada al nivel asistencial en que se ejerce.